

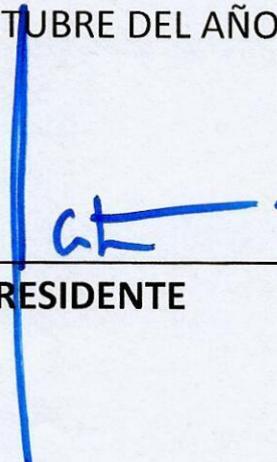
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA H. SOBERANÍA, EL ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES, ASÍ COMO PROPORCIONE LA FECHA PARA QUE ESTE H. CONGRESO EMITA LA DECLARATORIA DE SU ENTRADA EN VIGOR EN BAJA CALIFORNIA.

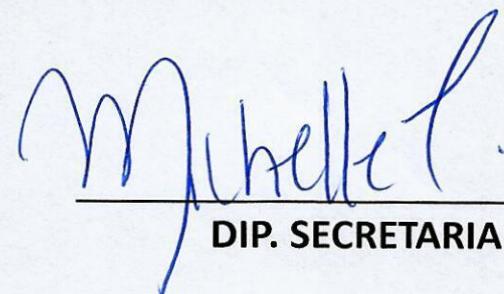
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
09 OCT 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

Dip. María Teresa Méndez Vélez, Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Lic. Alejandro Isaac Fragoso López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que informe a esta H. Soberanía, el estado actual de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como proporcione la fecha para que este H. Congreso emita la Declaratoria de su entrada en vigor en Baja California,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de junio del 2023, durante la Presidencia del Lic. Andrés Manuel López Obrador, con este ordenamiento jurídico nacional las entidades federativas ceden sus facultades y competencia legislativa al Congreso de la Unión para tener un solo orden jurídico que regule los procedimientos en las materias referidas en todo el territorio nacional.

La exposición de motivos del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, señaló como uno de sus propósitos principales y bondades el de homologar la forma de tramitar y dictar las resoluciones en ambas materias bajo el principio de oralidad, lo anterior lo consideramos cambiara la forma de atender y resolver las controversias de índole familiar, pues todos los juicios familiares sin excepción deberán ser ante un juez quien conducirá las audiencias y estará presente durante todo el proceso.



Luego entonces, tenemos que la justicia familiar ahora tendrá una cualidad distinta con un rostro humano que conocerá a las partes en un juicio y decidirá respeto a personas y no únicamente sobre expedientes físicos, que, si bien traen los planteamientos de las partes con elementos objetivos probatorios, carecen de una justicia cercana a las personas justiciables que resuelvan sus controversias en plazos más cortos.

En su último informe de labores 2024, rendido ante el Congreso del Estado el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Lic. Alejandro Isaac Fragoso López, destacó los siguientes avances de los trabajos de preparación para la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares:

Presidir la Coordinación Regional Noroeste de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar (COCIFAM), que comprenden los Estados de Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Baja California Sur.

- Se menciona la labor de socialización del nuevo código procesal, con magistradas y magistrados, Juezas y jueces del Poder Judicial del Estado.
- En infraestructura, se destacó que el primer edificio dedicado a la oralidad del Poder Judicial de Baja California estará en el Partido Judicial de Playas de Rosarito.
- Por último, se resaltó en dicho informe anual, que una de las metas del Comité de Implementación del Poder Judicial Local, es que este nuevo Código Nacional pueda ser puesto en marcha para este año 2025.

Ahora bien, los artículos transitorios del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares establecen la obligación de este Congreso del Estado, de emitir una Declaratoria que determine la fecha de su entrada en vigor en nuestro Estado, **siendo uno de los requisitos que la misma sea solicitada por el Presidente del Poder Judicial del Estado**, tal y como se muestra a continuación:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del **1o. de abril de 2027**.

En el caso de las Entidades Federativas, el presente Código Nacional, entrará en vigor en cada una de éstas de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita el Congreso Local, **previa solicitud del Poder Judicial del Estado correspondiente**, sin que la misma pueda exceder del **1o. de abril de 2027**.

La Declaratoria que al efecto se expida, deberá señalar expresamente la fecha en la que entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos o Gacetas Oficiales del Estado, según corresponda.

Entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores, y la entrada en vigor del presente Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, deberán mediar máximo 120 días naturales. En todos los casos, vencido el plazo, sin que se hubiera emitido la Declaratoria respectiva, la entrada en vigor será automática en todo el territorio nacional sin que la misma pueda exceder el día **1o. de abril de 2027**."

Como se advierte de la redacción, son dos los momentos que este Congreso del Estado debe atender para lograr una exitosa aplicación del Nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares:

El primero, tiene que ver con garantizar al Poder Judicial del Estado, con el presupuesto suficiente para realizar las acciones de socialización, capacitación, infraestructura física y tecnológica.



El segundo, trabajar de forma coordinada para que la entrada en vigor sea gradual y de conformidad con la Declaratoria que solicite la Presidencia del Poder Judicial del Estado.

Es importante destacar que aun sin la declaratoria referida, se establece una fecha automática para su entrada en vigor que no podrá exceder del día primero de abril del 2027, fecha límite improrrogable prevista en el segundo transitorio del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

En este sentido, resulta importante conocer los avances que se tienen respecto a los trabajos que realiza el Poder Judicial del Estado para la entrada en vigor del nuevo Código Nacional Procesal Civil y Familiar en los temas siguientes:

- El plan de infraestructura que se tiene proyectado para cada uno de los Partidos Judiciales del Estado.
- El presupuesto destinado en el presente ejercicio, así como el que se proyecta asignar a este rubro, para el ejercicio fiscal 2026.
- La capacitación realizada hasta el momento a los Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces en la materia, y en su caso si se amplían a los abogados litigantes.
- Se nos informe de una fecha tentativa para emitir la Declaratoria de entrada en vigor del Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en Baja California.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente:
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE para quedar como sigue:

UNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al al Lic. Alejandro Isaac Fragoso López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que informe a

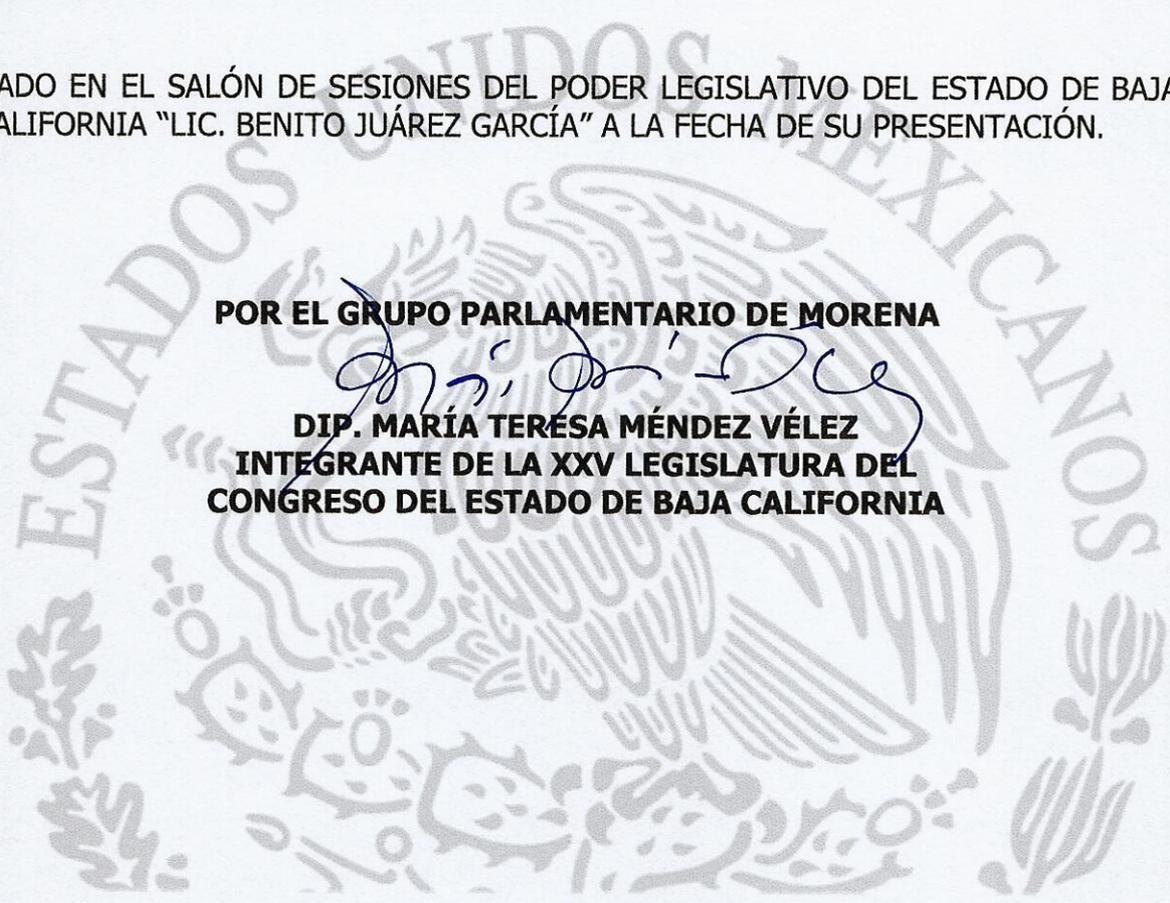


esta H. Soberanía, el estado actual de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, así como proporcione la fecha para que este H. Congreso emita la Declaratoria de su entrada en vigor en Baja California, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA DIPUTACION, ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, SE ADHIERE A LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA H. SOBERANÍA, EL ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES, ASÍ COMO PROPORCIONE LA FECHA PARA QUE ESTE H. CONGRESO EMITA LA DECLARATORIA DE SU ENTRADA EN VIGOR EN BAJA CALIFORNIA.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025.